



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 220-2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 088-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-SCH del Residente de Obra, Informe Nº 045-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/LVV del Inspector de Obra, Informe Nº 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 1416-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 136-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos del INVERTE.PE, Informe Nº 1184-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum Nº 1434-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum Nº 810-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el 214Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 347-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de setiembre de 2018 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco" con un Presupuesto Total de S/ 3'666,616.32 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 32/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33º, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe Nº 088-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-SCH de fecha 20 de mayo de 2019 el Residente de Obra presenta el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 POR 192 DÍAS CALENDARIO**, por las siguientes causales: a) Atrasos y/o Paralizaciones (181 d.c.); b) Caso Fortuito o Fuerza Mayor (01 d.c.); c) Problemas en la Efectiva Disponibilidad de Recursos Presupuestales (00 d.c.); y, d) Rendimiento de Partidas del E.T. no Acordes a la Situación de la Obra (10 d.c.), precisando respecto a los ATRASOS Y/O PARALIZACIONES se fundamenta en la paralización que tuvo la obra a finales del 2018, debido al desabastecimiento de materiales por falta de recurso presupuestales, y estando próximo el cierre del ejercicio presupuestal 2018, paralizando la obra el 22/12/2018 hasta el 30/01/2019, se tiene atrasos en la excesiva demora de la atención de





requerimientos, afectando directamente la ruta crítica de la programación de obra, teniendo mayor incidencia el desabastecimiento de cemento portland y acero de construcción en el 2018 y acero de construcción en el 2019. También se generaron retrasos por que la anterior residencia no realizó lo requerimientos a tiempo y no informó los bajos rendimientos obtenidos en partidas que marcan la ruta crítica, de otro lado los días feriados no calendarizados, los cuales se consideran como paralizaciones; CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR nos referimos a los atrasos causados por las fuertes precipitaciones, en las cuales es imposible continuar con los trabajos al aire libre, paralizando la obra por horas, los cuales fueron debidamente consignados en el cuaderno de obra en los asientos 11, 14, 21, 22, 23, 30, 32, 38, 44, 45, 46, 48, 64, 66, 70, 89, 93, 96, 98, 100, 102, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 119, 121, 123, 125, 130, 131, 136, 140, 142, 144, 146, 160, 162, 165, 172, 174, 176, 180, 182, 183, 185, 187, 189, 191, 195, 205, 207, 217 y 247, conforme se verifican de las copias de los referidos asientos que obran en el expediente de modificaciones materia del presente; así mismo, durante la ejecución de la obra, se tuvo paralizaciones por fuerza mayor, en este caso se tuvo la presencia de piquetes del paro agrario regional de 48 horas, que ocasionaron la suspensión de las labores en obra los días 11 y 12 de febrero de 2019, los cuales están debidamente consignados en los asientos 127 y 128 de la residencia y en el asiento 129 del cuaderno de la inspección; finalmente se cuantifican 19 días, pero se solicita una ampliación de plazo por 01 día; PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES se fundamenta básicamente en la no disposición del Presupuesto Total de Obra, debido a las asignaciones parciales del mismo, según la priorización de la Programación de Inversión Modificada (PIM), esto genera que se elaboren programaciones parciales de obra y por ende requerimientos parciales, las mismas que recaen en un avance a bajo ritmo, en este caso se tiene un total de 28 días calendario, sin embargo esta causal se traslapa con la ineficiente ejecución en el 2018, por lo que no se solicita ningún día; RENDIMIENTO DE PARTIDAS DEL E.T. NO ACORDES A LA SITUACIÓN DE LA OBRA, se ha registrado en el Asiento N° 209, que el rendimiento promedio en excavaciones con cuadrilla de 02 peones es de 1.50 m3, lo cual es totalmente ínfimo al considerando en el expediente técnico, el mismo que considera un rendimiento de 3.00 m3 con cuadrilla de 01 peón. Se registra en el Asiento N° 221, que los rendimientos en obra de las partidas de acero estructural en columnas, donde se obtuvo un rendimiento de 180 KG, mientras que en el expediente técnico se propone un rendimiento de 250 Kg y en la partida de encofrado y desencofrado de columnas se obtuvo un rendimiento de 9 m2 por día, sin embargo en el expediente técnico se plantea 12 m2 y en el Asiento N° 243 de la Residencia, se registra el rendimiento observado en la partida Encofrado y desencofrado normal en losas aligeradas, cuyo rendimiento según Expediente Técnico es de 18 m2 con una cuadrilla de 03 personas, (01 Op, 01 Of y 01 Pe); sin embargo en cancha y a toda presión se obtuvo un rendimiento promedio de 15 m2; se tiene un total de plazo de ejecución de obra de 432 días calendario, con nueva fecha de culminación al 06 de diciembre de 2019, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**; por lo que solicita la conformidad técnica por parte de la Supervisión de obra, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 1416-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 28 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 045-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLVV del Ing. Vilma Luz Vergara Vargas - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 192 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 06 de diciembre de 2019, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 019-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 192 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 136-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 05 de junio de 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 sin Ampliación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2210941 **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, precisando que la Ampliación de Plazo es por 192 días calendario, por paralización de obra por cambio de gestión, paralización de obra por falta de materiales, demora en atención de materiales de obra, atraso por deficiente ejecución de obra, factores climatológicos, bajo rendimiento por expediente técnico no acorde a la realidad haciendo un total de 432 días calendario, y teniendo el último registro de S/ 3'666,616.32, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 038-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1184-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1434-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 19 de junio de 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra con Código Único de Inversiones N° 2210941: **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por Memorándum N° 810-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 192 días calendario, para ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, es de 432 días calendarios con fecha de culminación al 06 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

